Acta de Evaluación y Recomendación de Cancelación Nº 03 / 2024

CONTRATACION DIRECTA N° 63/2023

ID Nº 436.518

"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE CANCELACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la oficina del Departamento de Contratación Directa – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de cancelación para la **CD Nº 63/23 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas que integran el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Lic. Anibal Báez Argaña - Miembro del Comité Evaluador - GTT
- Hiran Turó - Miembro del Comité Evaluador – GTT

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 07 de Noviembre de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	CESAR MOSTAFA	Gs. 3.602.000 IVA incluido
2	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.	Gs. 3.940.000 IVA incluido
3	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ	Gs. 4.180.000 IVA incluido

ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN.

Lic. Anibal Báez
Gerente de Transporte
Talleres
DINAC

El Comité Evaluador recomienda cancelar la adjudicación en su totalidad en virtud a lo establecido en el **Art. 31** de la Ley 2051/03 De contrataciones públicas que entre otros menciona: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".***

Que la presente solicitud de cancelación, obedece a que esta Convocante considera pertinente la cancelación del proceso a contratación directa debido a que en caso de continuar con la adjudicación de la manera en la que se estableció, se ocasione un daño al interés Institucional ya que el proceso debía encararse como contrato abierto y debido a un error involuntario en la carga del llamado se omitió establecerse como tal, cargándose como un contrato cerrado, por lo tanto, el área recurrente evidencia la necesidad de revisar las condiciones del llamado, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución del mismo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Cancelar el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 63/2023** "**ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA DINAC**" en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Hiran Turó
Miembro Del Comité Evaluador
GTT-DINAC

Lic. Aníbal Báez
Miembro Del Comité Evaluador
GTT- DINAC